

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 "

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Mesones, 34.

Una circular importante.

Tal calificativo merece con sobrada justicia la que, con fecha 15 del pasado Febrero, ha dirigido D. Eduardo Vincenti, como jefe de la Instrucción pública, á los Rectores de las Universidades y al Inspector general de enseñanza.

No se ha distinguido hasta ahora la dirección, que ocupa tan ilustrado republicano, por sus disposiciones acertadas á favor de la niñez; mas comienza á sacudir el marasmo de la indicada indolencia y reposado quietismo por una estudiada y bien escrita circular, cuya traducción en hechos tangibles y positivos anhelamos ver para que no sea letra muerta la poderosa iniciativa del pedagogo eminente, que ha sabido madurar un proyecto de colonias escolares, durante el período de licencia disfrutado en una ciudad mediterránea, donde lejos de los atronadores ruidos cortesanos y entregado en espíritu á serias meditaciones ha elaborado un plan de instrucciones prácticas para llevar á cabo lo que hoy en otras naciones se viene practicando con singular ventaja para el desarrollo físico de los hijos de las clases desvalidas, á quienes la falta de alimentación y de condiciones higiénicas en sus viviendas los transforman con el rodar de los tiempos en seres débiles, raquíticos y desmedrados.

Nuestra nación ha imitado con frecuencia el patrón extranjero, no tomando lo bueno; sino por punto general aquello que, como género averiado nos importaban de allende los Pirineos y demás países, donde la cultura es superior á la nuestra y también sus vicios y defectos, como por desgracia nos denuncia la prensa diariamente: lo que es bueno por sí no debe hallarse limitado ni encerrado en las demarcaciones geográficas; antes bien, saltando estas barreras, y como plantas de fácil aclimatación, encuentran acogida en otras naciones, que cual la nuestra comienza á dar pasos lentos, pero progresivos en una senda á la cual ha sido elevada por la poderosa iniciativa del

Sr. Vincenti, á quien habrán de estar agradecidas las escuelas y sus alumnos por el interés creciente que les demuestra el eximio pedagogo, émulo digno de los Montesinos y Sarrasis.

Un plan completo, de elaboración difícil, pero desarrollado con nimiedad en los detalles ofrécenos el Sr. Vincenti, quien, como práctico experimentado, no deja cosa alguna sin apuntar, y de llevarse á vías de hecho sus reglas y consejos, cambiaríase en poco tiempo la faz de nuestra enseñanza, dejaría de ser rutinaria para entrar en nuevos derroteros, tomando un carácter educativo é integral de todas las facultades psíquicas del alumno, ante el cual se desarrollarían nuevos horizontes, si los maestros saben cumplir los importantísimos deberes anejos á tan delicado cargo, así por lo que encierra de educativo como de instrucción.

Nuestros compañeros de profesorado se han distinguido siempre por su amor á la niñez, alguno de ellos, que reside en la ciudad del Betis, ha costeado á sus expensas una colonia escolar, cuyo generoso desprendimiento ha merecido de la superioridad justa y bien merecida recompensa.

Los maestros extremeños no van á la zaga de los de otras provincias, digalo el nombre del Sr. Pinelo (q. e. p. d.) cuyas virtudes, laboriosidad é instrucción han merecido ser galardonadas por el municipio de Navalvillar de Pela, que ha dado á una de sus calles el nombre de este primer funcionario de la Nación, en frase de Ruiz Zorrilla, para perpetuar así la memoria del que consagró toda su existencia en aras de la niñez.

Para realizar el laudable pensamiento del Sr. Vincenti se necesita el concurso de los particulares y corporaciones, de estas especialmente, si representan al Municipio y á la provincia, como expresión del conjunto de individuos y ente jurídico, bajo cuya tutela crece el relativo bienestar de esas clases hoy tan combatidas por las malas pasiones, hijas de esa mala-ria social, que se llama Anarquismo, y

contra las cuales se estrellan impotentes los medios represivos, encaminados sólo al castigo del hecho, dejando impune la idea vertida en palabra, lo cual constituye el comienzo de la ejecución de un delito.

Las corporaciones que en fecha bien próxima destinaron cantidades para premios de la exposición de ganados celebrada en esta, ¿habrán de ser poco generosas y humanitarias, tratándose de los niños? no lo esperamos, y si así ocurriere, quién velará por los desheredados?

Volveremos sobre este importante asunto, tan luego como nos sea conocida la actitud de la Junta local de primera enseñanza, á cuya iniciativa no pasará inadvertida la humilde excitación que desde las columnas de este modesto decenario dirigimos en primer término á los señores municipales, sin que á ello nos muevan miras ulteriores, muy apartadas ciertamente de nuestro ánimo.

BENJAMIN CONSTANTE.

Sección oficial.

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Con objeto de que el Gobierno pueda hacer efectiva cuando lo crea conveniente la inspección en lo concerniente á la moral é higiene, según le está encomendado por ministerio de la ley respecto de los establecimientos privados de enseñanza, y para facilitar asimismo la reunión de los datos estadísticos, sin los cuales no pueden ser conocidos el desarrollo y situación de los elementos con que la iniciativa particular contribuye á la educación y cultura del país, esta Dirección general tiene acordado la creación de un «Registro general de Escuelas privadas de primera enseñanza»; y á fin de organizar este servicio con la conveniente uniformidad, ha resuelto se lleve á efecto á tenor de las siguientes prevenciones:

Primera. Los individuos, Corporaciones ó Asociaciones que crearen uno ó más establecimientos de primera enseñanza, están obligados en el plazo de ocho días, después de su apertura, á ponerlo en co-

nocimiento de esta Dirección general por conducto del Inspector provincial del indicado ramo.

Segunda. El anterior precepto se cumplirá presentando una nota duplicada en que conste el nombre y apellidos del propietario, Director ó fundador: las señas del edificio ó local en que se instalan las Escuelas; con la expresión de si estas serán de parvulos, elementales ó superiores, de niños, de niñas ó de adultos; si la enseñanza ha de ser ó no gratuita y el número máximo de alumnos que podrán concurrir á las mismas.

En el caso de ser Sociedades ó Corporaciones las que establecieron las Escuelas, se dará conocimiento de su denominación, determinando además el nombre del Presidente ó de la persona que haya de estar al frente de aquellas y ser responsable de sus actos.

Tercera. La referida nota duplicada se entregará al Inspector, si la Escuela ó Escuelas se hubieran de establecer en la capital de la provincia; pero si fuere en cualquiera otra población, se entregará al Alcalde presidente de la Junta local para que este la remita al Inspector.

Cuarta. En la misma forma se dará conocimiento de toda variación de las Escuelas y de los cambios de propietarios, Director ó de la persona que represente la Asociación.

Quinta. Tanto los Inspectores como los Alcaldes, devolverán, con recibo firmado, uno de los ejemplares del parte ó nota al que lo presente, sin que por la inscripción ni por concepto alguno referente á las disposiciones que ahora se establecen pueda exigir derecho ó remuneración de ninguna clase.

Sexta. Respecto de las Escuelas que existen en la actualidad, deberá darse el parte prevenido en las reglas anteriores en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial* de las respectivas provincias.

Séptima. Los Gobernadores de las provincias, haciendo uso de las facultades que á su autoridad corresponden, prestarán todo el auxilio que sea necesario á los Inspectores en el desempeño del servicio á que esta orden se contrae, exigiendo el cumplimiento de la misma á los particulares y Sociedades que sostienen Escuelas privadas.

Octava. La Inspección general de primera enseñanza que tendrá á su cargo el Registro Central de la enseñanza privada, comunicará á los Inspectores las instrucciones convenientes para la organización de los Registros de provincias, y resolverá las dudas y las consultas que se le dirijan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Con objeto de acordar las disposiciones que sea preciso para evitar el retraso con que en algunas provincias, según las reclamaciones y quejas recibidas en esta Superioridad, se cumple lo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública, respecto al aumento gradual de sueldo que deben disfrutar los

Maestros y Maestras de las Escuelas públicas; esta Dirección, de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, encarga á V. S. se sirva manifestar á la mayor brevedad posible si esa Diputación provincial satisface puntualmente las cantidades que importa el referido aumento gradual de sueldo, y en caso negativo cuántas son las anualidades que adeuda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del 28 de Febrero de 1894.

Reunidos los Sres. Presidente, Vicepresidente, Inspector, Doncel, Thomas Hidalgo y Barco, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Dar cuenta á la superioridad de una comunicación de la Audiencia de esta provincia participando el sobreseimiento de la causa seguida contra el auxiliar que fué de Usagre, D. Manuel Lozano Lora.

Pasar una comunicación al Sr. Gobernador participándole la desobediencia de la junta local de Puebla de Obando que no pone en posesión de su escuela al maestro D. Serapio Fernández.

Quedar enterada de la clausura de las escuelas de Azuaga á causa del sarampión.

Denegar una instancia de D. José Atanasio Olivares por improcedente, pues pide se le nombre auxiliar de la Serena sin los trámites legales.

Quedar enterada de que doña Sabina López participa haberse puesto al frente de la ayudantía que sirve.

Aprobar las cuentas que presenta el habilitado D. Carlos González, pertenecientes al segundo trimestre del corriente ejercicio y las del Sr. Algora, del tercero del 91-92.

Proponer para la ayudantía de Orellana la Vieja á D. Luis Romero Pinedo.

Que se anuncie al ascenso la ayudantía de niños de Siruela, por renuncia del que la servía.

Proponer por virtud del actual concurso para la Escuela de Villanueva del Fresno á D. Pascual de la Cuesta y Guerrero, Maestro de Fuente-Alamo, con 825 pesetas y 26 años, 8 meses y 9 días de servicios en propiedad. Siguen D. Alfredo Palanco y Grima, de Villagarcía, con 24 años, 5 meses y 24 días; D. Gregorio Mateo Redondo, de Cilleros, con 23 años, 7 meses; D. Manuel Marquez, de Valle de Santa Ana, con 22 años, 4 meses y 10 días; don Francisco Valero y Valero, de Montilla, con 20 años, 10 meses; D. Manuel Díaz Gallardo, de Alconchel, con 20 años, 8 meses y 18 días.

D. Juan de Dios Rodríguez, de Arroyo de San Servan, con 20, 3 y 7; D. Luis Tomás Ortega, de Cotilla, (Murcia) con 19, y 6 ; D. José Prieto Rodríguez, de Alendrlejo, con 17, 9 y 14; D. Adrian Domínguez Casajuana, de Cheles, con 15, 1 y 13; D. Rafael del Castillo y de la Rubia,

de Almagro, con 15, 1 y 18; D. Ricardo Soto y Bravo, de Valdarante (Ciudad-Real) con 11, 8 y 3; D. Félix Cerro y Contreras, de Malpartida de la Serena, con 10, 5 y 24; D. Eliseo Sanz, de Tomelloso, con 9, 5 y 7; D. Juan Fonseca Hermosa, de El Gastor, con 3, 1 y 10.

Excluidos: D. Juan Galindo Aceituno por no reseñar la cédula personal y no decir si tiene título profesional; D. Francisco Fernández Jordan, fuera del plazo. Lo mismo D. Ramón Antonio Pérez Villamil, de Carballo.

D. Juan Sánchez Nuñez, de la Escuela de Guadalupe, con 28 años, 10 meses y veintisiete días, debe ser propuesto para la escuela de Villanueva del Fresno; pero renunció su derecho.

Para la escuela de Villarta de los Montes, por traslado, D. Manuel Corchero Castillo, con derecho de 1.100 pesetas, tres años, cuatro meses y trece días.

Sigue D. Manuel Guerrero Castro, de Vejer de la Frontera, con siete años, 22 días; solicita la anterior.

Para la ayudantía de Llerena, D. Francisco Izquierdo Montesino, auxiliar de Fuentes de León, con 625 pesetas.

Se desestiman las solicitudes de todos los que sin servir plaza ó servirla con sueldo menor de 625 pesetas, pidan la ayudantía de Llerena.

Sección de noticias.

Ha fallecido la respetable señora doña Claudia Ayerra, directora de la Normal de Maestras de Segovia.

Muy de veras nos asociamos al justo dolor de su desconsolada familia.

También enviamos nuestro más sentido pésame á nuestro querido amigo don Modesto Soriano, auxiliar en la Secretaría de esta Junta de Instrucción pública, quien acaba de experimentar la sensible pérdida de un precioso niño de dos años de edad, víctima de la epidemia de sarampión que tanto se está cebando en niños y jóvenes de esta capital.

Deseamos á nuestro amigo resignación cristiana para soportar esta dolorosa contrariedad de la vida.

La señora directora de la Escuela Normal de Maestras ha dispuesto se coloque en el frontis de dicho establecimiento el escudo y bandera nacionales, conforme á lo mandado por la Dirección general de Instrucción pública.

Muy pronto serán colocados en la Normal de Maestros y en las demás escuelas públicas de la capital.

Otra deplorable pérdida para el Profesorado de primera enseñanza tenemos que registrar hoy, cual la de la inteligente y laboriosa maestra de Villafranca de los Barros doña Camila Murillo, cuyo fallecimiento ha sido muy sentido, pues disfrutaba de generales simpatías en aquella población.

A su bondadosa y desconsolada hermana y familia le enviamos el testimonio de nuestro sentimiento.

Han contraído lazos matrimoniales la ilustrada maestra de Alanje doña Ana Chamorro y nuestro querido amigo don Daniel Durán.

Deseamos toda suerte de felicidades á los nuevos contrayentes.

Dice un periódico:

“El ayuntamiento de Alicante ha abierto un concurso para la adjudicación de cinco pensiones vitalicias que tiene creadas á favor de los maestros, á saber: una de 750 pesetas, dos de 500 y otras dos de 250.

„Las circunstancias que han de reunir los maestros para optar á esas pensiones son: haber contado, sin nota desfavorable, cuarenta, treinta y veinticinco años de servicios, y llevar, por lo menos, quince en escuela pública de aquella capital ó su término.

„Es este un modo eficaz para conseguir la estabilidad de los maestros al frente de una misma escuela y para evitar el inconveniente que trae consigo el frecuente cambio del personal docente.”

El acuerdo del ayuntamiento de Alicante es tanto más de elogiar, cuanto que estamos poco acostumbrados á semejantes rasgos por parte de las Corporaciones municipales.

Doña María de los Angeles González y Sánchez, Auxiliar que fué muchos años de la escuela pública de niñas de Fuentes de León, falleció el 27 de Febrero en dicho pueblo, de una afección al corazón.

Acompañamos á su hermano D. Manuel González y familia en su justo sentimiento.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre el anuncio de escudos y banderas para las escuelas que publicamos en la cuarta plana.

Los que deseen adquirir estos objetos, pueden hacerlo por conducto nuestro, enviándonos su importe ó carta orden para que el habilitado nos haga el abono de los primeros fondos que obren en su poder.

La Junta provincial de Zaragoza, ha tomado el acuerdo de publicar en el *Boletín Oficial* de dicha provincia las propuestas de concurso, dando un plazo de ocho días para que puedan los concursantes producir la oportuna reclamación caso de creer lesionados sus derechos.

Ocioso es consignar la complacencia con que vería el Magisterio igual proceder en todas las Juntas.

En la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros se han recibido los títulos profesionales pertenecientes á los señores que siguen: D. Francisco Bobadilla Luenigo, D. Antonio Cabanillas Genzález, don José Eugenio Barreno, D. Manuel Mera Suero, D. José Antonio Ramiro León, D. José Bernardo Pérez Colorado, D. Pedro del Barco Pedrera, D. Enrique Mogoillo Gutiérrez, D. Alfonso Crespo y Crespo y D. José Rubio Saavedra.

Los interesados podrán recogerlos mediante las formalidades legales.

Entre las diferencias notables que presenta el Real decreto de jubilaciones para los Maestros de Cuba y Puerto Rico, comparado con el nuestro, figura la de la base 4.^a del art. 3.^o de dicho R. D.

“4.^a Las pensiones temporales serán de 10 céntimos al año del sueldo regular, y su duración, á contar desde el fallecimiento del profesor, se ajustará á la siguiente

ESCALA DE PENSIONES TEMPORALES.

Años de servicio del Maestro.	Años de duración de la pensión.
Más de 16 años	14
De 14 á 16	12
De 12 á 14	11
De 10 á 12	10
De 8 á 10	9
De 6 á 8	8
De 4 á 6	7
De 2 á 4	5

Menos de dos años, igual tiempo que el servido.”

Esto nos parece mejor que la devolución del importe de los descuentos sufridos, que suelen ser menos de lo que cuesta la formación del expediente para reclamarlos.

En *La Crónica*, de Guadalajara, correspondiente al día 14 del actual, encontramos las bases principales del informe de la ponencia referentes á este asunto y, como el Consejo de Instrucción pública aprobó ya en su totalidad el dictamen, creemos que las discusiones del articulado no han de hacer variar la fórmula general, pudiéndose con fundado motivo tener por cierta la relación de nuestro colega.

Dice así:

“En el estudio presentado por el doctor Calleja dividense los establecimientos primarios, por cuanto hace á su provisión en escuelas de concurso y en escuelas de oposición, subdividiéndose unas y otras en dos clases, á saber:

DE PROVISIÓN ORDINARIA.

- (a) Escuelas incompletas.
- (b) Escuelas completas.

DE OPOSICIÓN.

- (a) Escuelas dotadas con 825 pesetas.
- (b) Escuelas con 2.000 ó más pesetas de sueldo.

El certificado de aptitud que hoy solo habilita para escuelas incompletas de la provincia en que se expide, desaparece siendo sustituido por el título de Maestro para escuelas de esta clase, diploma que expedirán los Claustros de las Normales, á quienes lo soliciten, previa la aprobación de todas las asignaturas que abraza el primer curso de los del Magisterio. Estos títulos darán aptitud para solicitar

escuelas incompletas en toda la Península.

Para las completas de provisión ordinaria y para la categoría (a) de las de oposición será preciso el título de Maestro elemental, y el de superior ó normal para las dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Las oposiciones se verificarán en las capitales de distrito universitario solo á plazas de 825 pesetas de sueldo, reservando las de 1.100, 1.375, etc., para otorgarlas, por concurso, entre los Maestros ingresados por oposición.

Las escuelas dotadas con 2.000 pesetas, se proveerán la mitad por concurso, y la mitad por oposición, que se celebrará siempre en Madrid, ante un tribunal, presidido por un consejero de Instrucción pública.

No se cierra, pues, como falsamente se ha propalado, la puerta á los talentos, supuesto que los que tal se crean y deseen salir de las categorías inferiores á 2.000 pesetas, pueden pasar á éstas mediante oposición, aun cuando no cuenten servicio alguno en la práctica.

Tal es, á la ligera expuesto, el novísimo plan que actualmente se discute y que creemos menos asequible á corruptelas que el anterior.

Para que la obra se complete, entendemos que debieran unificarse los programas de oposición en lo cual no sabemos si se ha pensado algo.”

Hemos recibido el primer número de *La Alianza*, semanario que se publica en Huelva y al que deseamos buena suerte y larga vida.

El día 3 se ordenó el pago por las obligaciones de 1.^a enseñanza pertenecientes á los Ayuntamientos que se relacionan:

Hinojosa del Valle, personal y material por el 1.^o 1893-94.

Zarza Capilla, idem, idem, por el segundo de idem, idem.

Cristina, idem, idem, por el 2.^o de idem, idem.

Garrovilla, sueldos, por el 2.^o idem, idem.

Trugillanos, personal y material por el 1.^o de idem, idem.

Nava (La), idem, idem por el 1.^o de idem, idem.

Trasierra, idem, idem, por el 2.^o de idem, idem.

Higuera de Llerena, idem, idem, por el 2.^o de idem, idem.

Fuente de Cantos, material del 4.^o de 91-92 y P. y M. del 4.^o de 92-93.

Salvatierra, sueldos, por el 2.^o trimestre de 93-94.

Cabeza la Vaca, personal y material por el 4.^o idem de 92-93.

Roca (La), idem, idem, por el 2.^o idem, idem, 93-94.

Retamal, idem, idem, por el 1.^o de id.

Historia del Descubrimiento de América

POR
EMILIO CASTELAR.

Publicada esta obra, desde hace un año, en inglés, por una poderosa Revista de los Estados Unidos, y considerada, según el consentimiento unánime de la opinión y de la crítica en ambos mundos, como el trabajo capitalísimo de su autor, élvala hoy la publicación que de ella se ha hecho en español y en España, con grandes condiciones externas, á integrante parte del trabajo histórico que tantas veces Castelar ha ofrecido levantar á la gloriosa é inmortal vida de su madre patria.

El nombre del autor hace innecesario todo elogio de esta producción, que forma un tomo en 4.º mayor de 600 páginas, esmeradamente impresa en papel satinado, y se vende al precio de 12 pesetas en toda España.

Los pedidos se dirigirán al Administrador de la *Historia del Descubrimiento de América*, Serrano, 40, 3.º, Madrid, ó á la redacción de EL PACENSE, acompañando el importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro (sobre Madrid).

No se servirán pedidos que no vengan acompañados de su importe.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de
la Junta Central de derechos pasivos
del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

ESCUDOS Y BANDERAS PATRIOS

LIBRERÍA Y

CENTRO TAQUIGRÁFICO COPISTA UNIVERSITARIO

DE

SANCHEZ-COVISA.

San Bernardo 66, Madrid.

Esta casa tiene á la venta para los establecimientos públicos de enseñanza: bonitos y elegantes escudos metálicos, alto relieve á varios colores y gran tamaño, á los precios de 12 á 25 pesetas.

Banderas con escudos estampados de cretona extra, satén superior, seda y merino de 4 á 90 pesetas.

Astas para las mismas, de 280 á 560.

Banderas completas con lanzas metálicas y paños hecho á máquina, de 2 á 18 pesetas.

Se remiten gratis catálogos ilustrados, con tarifas de precios, clases y tamaños á quien los pida.

SANCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 66, MADRID.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0,63 ejemplar.

HUÉSPEDES.

UNION 5.

Inmediato á la Campana.—Sitio muy céntrico.—Trato esmerado.—Comodidad.—Economía.

UNION 5.

SEVILLA.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Agustín, 39, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el **Compendio de Pedagogía** del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZA.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos por los que suele adornarse á los anuncios para hacerlo llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es á nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias. Pidanse reglamentos.

PREPARACION

para las carreras de Correos, Telégrafos, Procuradores, Secretarios de Juzgado Municipal, Penales, Tribunal de Cuentas, Banco de España y otras. Detalles á D. Enrique Real, Perito Mercantil, Profesor y Procurador, en Fregenal.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición. Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

Tip. *La Económica*, Moreno Nieto, núm. 1